DICTAMEN, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO E), A LA FRACCIÓN V, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE POLÍTICA NACIONAL MARÍTIMA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación y Población de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, suscrita por el Diputado Jaime Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional.

Esta dictaminadora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80,81,82,84,85,157 numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado y discutido el contenido del proyecto referido, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

La Comisión de Gobernación y Población para el desahogo del proyecto de decreto que le fue turnado para análisis y dictamen atendió el procedimiento descrito en los artículos 85 y 176 del Reglamento de la Cámara de Diputados, desarrolló sus trabajos conforme a la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta Comisión.

II. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se realiza una descripción precisa de la propuesta en estudio, así como sus motivaciones y alcances, haciendo énfasis en los objetivos que persigue.

III. En el apartado denominado "**Consideraciones**" los integrantes de este órgano colegiado expresan los razonamientos, argumentos y valoraciones referentes a la viabilidad y oportunidad que motivan el sentido del presente dictamen.

IV. En el apartado denominado "**Resolutivo y Texto Normativo**" los integrantes expresan el sentido final del dictamen y el texto normativo que lo respalda.

I. ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria, celebrada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, el 11 de abril de 2023, el Diputado Jaime Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal Publicada en Gaceta Parlamentaria, año XXVI, número 6252-IV-1, martes 11 de abril de 2023.

2. El 26 de abril de 2023 la Mesa Directiva del Pleno de la Cámara de Diputados turnó mediante oficio D.G.P.L. 65-II-3-2194 a esta Comisión de Gobernación y Población la referida iniciativa para su Dictamen, así como a la Comisión de Marina para su Opinión.

3. La iniciativa fue recibida por esta dictaminadora el 27 de abril de 2023, bajo el número de expediente 7161, avocándose de manera inmediata a su estudio y dictamen.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

El diputado promovente, señala en su exposición de motivos, que su propuesta legislativa consiste en:

> *"Adicionar un inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal con la finalidad de establecer como atribución de la Secretaría de Marina formular, conducir, evaluar y actualizar la Política Nacional Marítima."*

Para alcanzar dicho objetivo, el legislador se basa en la siguiente exposición de motivos:

> *Una política nacional es un conjunto de objetivos, estrategias, planes y programas diseñados por el gobierno de un país para alcanzar metas específicas en diferentes áreas de la sociedad, tales como la economía, la educación, la salud, la seguridad, marítima, entre otras. Es decir, una política nacional es una guía para orientar el desarrollo del país y garantizar el bienestar de sus ciudadanos.*
>
> *Las políticas nacionales son elaboradas a partir del análisis de la situación actual del país y sus necesidades, y deben ser coherentes con la visión de futuro que se tiene para el mismo. Además, deben ser diseñadas de manera participativa, es decir, involucrando a los diferentes actores sociales y políticos, para garantizar su adecuada implementación y evaluación.*
>
> *Es importante destacar que las políticas nacionales no son estáticas, sino que están sujetas a cambios y definiciones constantes, en función de las circunstancias y necesidades cambiantes del país y su entorno. Por ello, su evaluación y seguimiento son fundamentales para asegurar su eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos planteados.*
>
> *Por su parte, una política nacional marítima es un conjunto de acciones, decisiones y estrategias que un país implementa para promover, proteger y desarrollar sus* ***intereses marítimos nacionales****.*
>
> *Cabe destacar las Políticas Nacionales Marítimas de las diferentes potencias del mundo como lo son Estados Unidos, Reino Unido, Noruega, Singapur y China, cada país tiene sus propias políticas y estrategias en función de sus necesidades y circunstancias específicas.*

1. ***Estados Unidos**: La política marítima de Estados Unidos se centra en el fortalecimiento de la seguridad nacional, la protección del medio ambiente y la promoción del comercio marítimo. La política busca fomentar el desarrollo de una industria marítima sostenible y competitiva a través de la inversión en infraestructuras portuarias y de transporte marítimo, la promoción de la investigación y el desarrollo en tecnologías marítimas y la implementación de regulaciones para reducir la contaminación del agua y del aire.*

2. ***Reino Unido**: La política marítima del Reino Unido se enfoca en el fomento del comercio y la inversión en el sector marítimo, la protección del medio ambiente marino y la promoción de la seguridad en los mares. Se ha implementado una serie de estrategias para fortalecer la industria marítima, incluyendo la inversión en la construcción de nuevos puertos y la modernización de los existentes, la promoción de la investigación y el desarrollo en tecnologías marítimas y la implementación de regulaciones para reducir la contaminación.*

3. ***Noruega**: La política marítima de Noruega se centra en la promoción del comercio marítimo, la protección del medio ambiente marino y la promoción de la seguridad en los mares. Noruega se ha invertido en la construcción de nuevas infraestructuras portuarias y de transporte marítimo, así como en la investigación y el desarrollo en tecnologías marítimas. Además, Noruega ha implementado para reducir la contaminación del agua y del aire y ha fortalecido la seguridad marítima a través de la implementación de sistemas de vigilancia y control en las aguas territoriales.*

4. ***Singapur**: La política marítima de Singapur se enfoca en el fomento del comercio y la inversión en el sector marítimo, así como en la promoción de la innovación y la tecnología. Singapur ha invertido en la construcción de nuevas infraestructuras portuarias y de transporte marítimo, así como en la promoción de la investigación y el desarrollo en tecnologías marítimas. Además, Singapur ha implementado para reducir la contaminación del agua y del aire y ha fortalecido la seguridad marítima a través de la implementación de sistemas de vigilancia y control en las aguas territoriales.*

5. ***China**: La política marítima de China se centra en el fomento del comercio y la inversión en el sector marítimo, así como en la promoción del desarrollo y la protección del medio ambiente marino sostenible. China ha invertido en la construcción de nuevas infraestructuras portuarias y de transporte marítimo, así como en la promoción de la investigación y el desarrollo en tecnologías marítimas. Además,*

China ha implementado para reducir la contaminación del agua y del aire y ha fortalecido la seguridad marítima a través de la implementación de sistemas de vigilancia y control en las aguas territoriales.

Ahora bien, México es parte firmante de más de treinta tratados internacionales marítimos, dentro de los que destacan la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 que otorga a los Estados ribereños derechos soberanos con el propósito de explorar, explotar, conservar y administrar los recursos naturales en sus zonas marinas, así como jurisdicción para el establecimiento de islas artificiales, investigación marina y protección y conservación del medio ambiente marino.

El 17 de marzo de 1958 entró en vigor en los Estados Unidos Mexicanos la Convención de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental, organismo que hoy lleva por nombre Organización Marítima Internacional (OMI) y cuya finalidad es, entre otras, establecer un sistema de colaboración entre los Gobiernos en materia de reglamentación y prácticas gubernamentales relativas a cuestiones técnicas de toda índole concernientes a la navegación comercial internacional y fomentar la adopción general de normas para alcanzar los más altos niveles posibles en lo referente a seguridad marítima y a eficiencia de la navegación.

En el marco del 65º periodo de sesiones del Comité de Cooperación Técnica de la OMI y tras una serie de reuniones regionales de administradores marítimos sobre el desarrollo de políticas marítimas nacionales, se adoptó mediante el documento TC 65/6(a) del 29 de abril de 2015, un conjunto de lineamientos para que los Estados cuenten con una Política Nacional del Transporte Marítimo la cual podría estar incluida dentro de una Política Nacional Marítima que reforzara la gobernanza de los asuntos marítimos, promoviera y facilitara una implantación más amplia y más coherente de los convenios marítimos internacionales y que asistiera la implantación eficaz de las obligaciones de los Estados en sus tres roles: de abanderamiento, ribereño y rector del puerto.

También el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar de 1974 busca garantizar las condiciones de seguridad marítima con respecto a los buques, pasajeros, tripulación y carga; el Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques de 1973 para la prevención de la contaminación del medio ambiente marino por los buques a causa de factores de funcionamiento o accidentales; la Convención Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar de 1978 que sienta las bases de la educación náutica a nivel internacional y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias de 2004 que constituye la base del régimen de protección obligatoria para el transporte

marítimo internacional para detectar amenazas y adoptar medidas preventivas ante actos ilícitos deliberados.

Estas disposiciones son de gran importancia, ya que México es signatario de numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, comercio, medio ambiente, marítimos, entre otros. Al reconocer la primacía de estos tratados, se garantiza su aplicación efectiva y se protege a las personas y grupos beneficiados por ellos.

Nuestro país, como Parte Contratante de mencionados instrumentos internacionales marítimos, está obligado a ejercer una eficaz implantación de sus disposiciones, para lo cual se apoya del Código de Implementación de Instrumentos de la OMI que proporciona un marco normativo mundial que permite a los Estados cumplir con las obligaciones adquiridas.

En consecuencia, de acuerdo con el plan de auditorías de los Estados Miembros de la OMI, a partir del 1 de enero del 2016 todos los Estados miembros estarán sujetos a auditorías obligatorias con el fin de determinar en qué medida éstos dan efectivo cumplimiento a las obligaciones y responsabilidades previstas en diversos tratados internacionales ya mencionados y como parte del pliego de observaciones de las auditorías, ***los Estados miembros están obligados a formular, conducir, evaluar y actualizar su Política Nacional Marítima.***

Lo anterior con fundamento en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se establece la primacía de los tratados internacionales sobre las leyes nacionales. En otras palabras, una vez que México ratifica un tratado internacional, este adquiere rango constitucional y prevalece sobre cualquier norma interna que se le oponga.

Ahora bien, la Política Nacional Marítima de México es una política de estado que busca fomentar el desarrollo y la seguridad en el ámbito marítimo del país, mediante una estrategia coordinada entre el gobierno y la sociedad civil.

Esta política se construye bajo el paradigma de una economía del bienestar, que busca impulsar un desarrollo sostenible y orientado al crecimiento, fortaleciendo el mercado interno y aumentando el empleo, lo que a su vez contribuirá a la autosuficiencia económica y social del país.

México cuenta con un enorme potencial marítimo, gracias a su condición bioceánica y a su extensa costa de más de 11 mil kilómetros, que incluye una Zona Económica Exclusiva

1.5 veces más grande que su territorio nacional. Además, cuenta con 103 puertos y 15 terminales marítimas en 17 entidades federativas, lo que lo convierte en un lugar privilegiado para impulsar una economía fuerte y próspera que beneficie a todos los mexicanos.

La Política Nacional Marítima tiene como objetivo identificar y consolidar los intereses marítimos nacionales, impulsando esfuerzos transformadores tanto del gobierno como de la sociedad, para lograr un mayor y mejor estado de bienestar para el pueblo mexicano. Esta política también fomenta el federalismo y la democratización, al respetar las atribuciones de los gobiernos locales y las actividades productivas nacionales, e incorpora una gobernanza participativa e incluyente.

La seguridad y la protección marítima y portuaria son fundamentales en esta política, ya que permiten vigilar los recursos naturales en una cultura marítima que protege el medio ambiente y aprovecha las ventajas del turismo náutico. Además, la renovada industria naval y la marina mercante son esenciales para poner al día los aspectos del comercio marítimo y competir en un mercado global cada vez más exigente.

La Secretaría de Marina es la encargada de realizar la Política Nacional Marítima, junto con la participación de todas las instituciones y dependencias del gobierno, así como de los actores políticos, sociales y económicos. Con una visión de Política de Estado, nacional y marítima, mediante estrategias y acciones coordinadas, México puede aprovechar su enorme potencial marítimo para construir un futuro próspero y sostenible para todas las generaciones.

Debe señalarse que de acuerdo con la Misión, Visión y Objetivos de la Política Nacional Marítima en su construcción como Política de Estado, dichos intereses generan la oportunidad de articular y construir un sistema de organización que impulse el esfuerzo de la federación, los estados y municipios, junto con el Poder Marítimo Naval, en coordinación con las atribuciones y funciones gubernamentales federales y locales, transformándolas de manera estratégica y democrática en el Pacto federalista, que consolida al Estado mexicano en beneficio del pueblo.

Por lo anterior, la Política Nacional Marítima se encuentra sustentada en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación, así como en la fracción V Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que

confiere la formulación y conducción de las políticas de desarrollo marítimo como una atribución legal de la Secretaría de Marina.

Finalmente cabe destacar que dentro de la Política Nacional Marítima se encuentran los intereses marítimos nacionales, que son los objetivos, necesidades y prioridades que un país tiene en relación con su territorio y su mar territorial, así como los recursos naturales y económicos que se encuentran en él.

Del mismo modo los intereses marítimos nacionales son de gran importancia para muchos países, especialmente aquellos con una larga costa y una gran zona económica exclusiva. Para proteger y promover estos intereses, los países deben desarrollar una Política Nacional Marítima que establezca objetivos, estrategias y acciones específicas en el ámbito marítimo.

Por lo anterior se debe destacar los intereses marítimos nacionales que son sujetos a la Política Nacional Marítima del Estado Mexicano:

1. ***Seguridad Marítima:*** *Condición mediante el cual el Estado mexicano garantiza que las actividades humanas en las Zonas Marinas Mexicanas se llevan cabo en un entorno que vigila, protege y salvaguarda de la vida humana y bienes en el mar; la seguridad marítima se encuentra regulada por un marco jurídico nacional armonizado con el derecho internacional.*

2. ***Sistema Portuario Nacional:*** *Conjunto de actores, infraestructura y servicios establecidos en los puertos nacionales, para facilitar la transferencia de bienes desde los buques, a los diversos modos de transporte y viceversa.*

3. ***Protección Marítima y Portuaria:*** *Condición mediante la cual el Estado mexicano garantiza que las actividades relacionadas con el aprovechamiento económico de las Zonas Marinas Mexicanas y del Sistema Portuario Nacional, se lleven a cabo con un nivel de riesgo aceptable, dentro de un marco normativo nacional armonizado con los instrumentos jurídicos internacionales.*

4. ***Cultura Marítima:*** *Factor social que integra a la conciencia marítima nacional, la difusión del entorno marítimo, los conocimientos, las competencias marítimas y los objetos tangibles vinculados con el mar, que constituyen la base de interacción y del desarrollo.*

5. ***Industria Naval:*** *Actividades económicas enfocadas en la investigación, diseño, construcción, reparación, mantenimiento, desguace y reciclaje de embarcaciones o artefactos navales, que involucra aspectos metalmecánicos, tecnológicos, logísticos, normativos y legales, que se llevan a cabo con infraestructura especializada y personal calificado.*

6. ***Recursos Naturales Marinos:*** *Recursos vivos y no vivos, presentes y potenciales, en las Zonas Marinas Mexicanas, susceptibles a la explotación, uso y aprovechamiento económico, principalmente por las actividades de la minería marina, del sector de hidrocarburos y de pesca, que son generadoras de empleos y recursos económicos para el Estado mexicano. El derecho internacional reconoce que México ejerce soberanía sobre los recursos naturales vivos y no vivos en las Zonas Marinas Mexicanas.*

7. ***Comercio Marítimo:*** *Actividad económica que comprende el intercambio de mercaderías, bienes y servicios por vía marítima, basada en criterios de facilitación, competitividad, oferta y demanda. Para su materialización, el comercio marítimo requiere de embarcaciones e infraestructura portuaria, así como de conexiones complementarias con otros modos de transporte.*

8. ***Marina Mercante:*** *Conjunto formado por la gente de mar, las embarcaciones y artefactos navales de bandera mexicana, que intervienen tanto en el comercio marítimo como en la explotación económica de las Zonas Marinas Mexicanas.*

9. ***Medio Ambiente Marino:*** *Elementos naturales y artificiales que conforman los ecosistemas de las Zonas Marinas Mexicanas, cuya condición y calidad pueden verse afectados por las actividades asociadas al aprovechamiento económico del mar.*

10. ***Turismo Náutico:*** *Actividades de recreación que se realizan en contacto con el entorno acuático, aprovechando el medio ambiente natural y los puertos mexicanos, mediante distintas formas de turismo.*

En conclusión, la implementación de una Política Nacional Marítima en México es crucial para el desarrollo económico, social y ambiental del país; permitiría aprovechar todo el potencial del país en el ámbito marítimo y mejorar la competitividad de sus puertos, promoviendo el comercio internacional y fomentando la inversión en infraestructuras portuarias y de transporte marítimo.

Asimismo, permitiría proteger los recursos naturales y la seguridad nacional en el ámbito marítimo, y mejoraría la calidad de vida de los ciudadanos que dependen de los recursos marinos.

Es importante que el gobierno y la sociedad civil trabajen juntos para desarrollar e implementar una política de este tipo, que permita maximizar los beneficios del sector marítimo de manera sostenible y equitativa.

Para tal efecto, propone el siguiente proyecto de:

"Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de política nacional marítima.

ÚNICO. - *Se adiciona el inciso E) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;*

Artículo 30.- *A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

I. a IV. ...

V. *Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales; así como, en su caso, aguas nacionales donde se realicen actividades de su competencia, en las materias siguientes:*

a) a d) ...

e) Formular, conducir, evaluar y actualizar la Política Nacional Marítima.

Artículos Transitorios

Único. - *El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación".*

Para ilustrar las modificaciones específicas que propone la iniciativa, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	**REFORMA PROPUESTA**
Artículo 30.- A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I . a IV. ... V. Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales; así como, en su caso, aguas nacionales donde se realicen actividades de su competencia, en las materias siguientes: a) a d) ... ***[Sin correlativo]***	**Artículo 30.-** ... I . a IV. ... V. ... a) a d) ... **e) Formular, conducir, evaluar y actualizar la Política Nacional Marítima.**

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es procedente conforme las facultades del H. Congreso de la Unión para legislar sobre la materia.

El artículo 73 de nuestra Constitución establece la competencia explicita de este poder legislativo para tomar las medidas tendientes y expedir las leyes necesarias sobre derecho marítimo de paz y de guerra:

> *"XIII. Para dictar leyes según las cuales deben declararse buenas o malas las presas de mar y tierra, y para expedir leyes relativas al derecho marítimo de paz y guerra".*[1]

Por otro lado, también se faculta al Congreso para levantar, sostener y reglamentar los servicios de las fuerzas armadas:

> *XIV. Para levantar y sostener a las instituciones armadas de la Unión, a saber: Ejército, Marina de Guerra y Fuerza Aérea Nacionales, y para reglamentar su organización y servicio.".*[2]

De esta manera, legislar sobre la Política Nacional Marítima y sus alcances en el marco de las funciones de la Secretaría de Marina es tarea obligada de este Congreso de la Unión.

SEGUNDA. La iniciativa objeto del presente dictamen tiene sustento constitucional en los artículos 25, párrafos primero y tercero y 26, apartado A, donde se establecen con claridad dos principios: la rectoría del Estado sobre el desarrollo nacional y la obligación del Estado de implementar un sistema nacional de planeación democrática.

> "**Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático** y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo".[3]
>
> ...
>
> "El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución".[4]

En su apartado A, del artículo 26, se obliga al Estrado a organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, éste desarrollo debe ser competitivo,

---

[1] Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf
[2] Ídem.
[3] Ídem.
[4] Ídem.

dinámico y sólido, de manera que se fortalezca la independencia económica y la democratización política y social.

Es muy importante mencionar que la Administración Pública Federal, deberá adoptar en sus programas los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

> "**Artículo 26**.
>
> **A**. El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación".[5]
>
> "Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal".[6]
>
> (...)

TERCERA. Una política nacional, en el ámbito del derecho administrativo, se refiere a un conjunto de principios, directrices y acciones adoptadas por un Estado para abordar un tema específico de interés público. Estas políticas son formuladas y ejecutadas por el poder ejecutivo con el propósito de alcanzar objetivos y promover el bienestar general de la sociedad. Su importancia radica en su capacidad para orientar la toma de decisiones gubernamentales, brindando coherencia y dirección en la gestión de asuntos públicos.

En primer lugar, una política nacional proporciona un marco de referencia para abordar los desafíos y necesidades de un país en una determinada área. Ya sea en el ámbito económico, social, medioambiental, marítimo o de cualquier otra índole, estas políticas establecen los lineamientos y prioridades que guían la asignación de recursos, la elaboración de normativas y la implementación de programas y proyectos. Así, contribuyen a garantizar una gestión más eficiente y efectiva de los asuntos públicos, optimizando los recursos disponibles y evitando la dispersión de esfuerzos.

---

[5] Ídem.
[6] Ídem.

En segundo lugar, una política nacional fomenta la coherencia y la coordinación entre las distintas entidades y organismos del Estado. Al establecer una visión común y una dirección clara, facilita la colaboración interinstitucional y promueve la articulación de esfuerzos. Esto resulta fundamental en el ámbito administrativo, donde la fragmentación y la falta de coordinación pueden generar ineficiencias y obstaculizar el logro de los objetivos planteados. La política nacional actúa como un instrumento integrador que promueve la sinergia entre las diferentes partes involucradas, permitiendo una gestión más efectiva y coherente de los asuntos públicos.

Por último, una política nacional refleja el compromiso del Estado para abordar y solucionar problemas de interés público. Al ser formulada de manera participativa y transparente, tiene la capacidad de reflejar las demandas y necesidades de la sociedad, así como de establecer metas ambiciosas y acciones concretas para su consecución. Además, una política nacional genera confianza y previsibilidad tanto para los actores internos como para los externos, al proporcionar un marco estable y claro en el cual se pueden desarrollar inversiones, programas de desarrollo y acciones de colaboración.

CUARTA. Una política nacional marítima, se refiere a un conjunto de principios, directrices y acciones adoptadas por el Estado mexicano para gestionar de manera integral y eficiente los asuntos relacionados con sus espacios marítimos. Esta política tiene como objetivo promover el desarrollo sostenible de los recursos marinos, garantizar la seguridad y la protección en los océanos, y fortalecer la presencia y el papel de México en el ámbito marítimo a nivel nacional e internacional.

La importancia de una política nacional marítima para México es múltiple y abarca diferentes aspectos. En primer lugar, los espacios marítimos mexicanos son extensos y cuentan con una amplia riqueza en recursos naturales, tanto en su plataforma continental como en su zona económica exclusiva. Una política marítima bien estructurada permite una gestión adecuada de estos recursos, fomentando su explotación sostenible y asegurando que los beneficios obtenidos se distribuyan de manera equitativa y en beneficio del país y sus habitantes.

En segundo lugar, la política nacional marítima es fundamental para garantizar la seguridad y la protección en los océanos mexicanos. Esto implica la adopción de medidas para prevenir la contaminación marina, combatir la pesca ilegal, regular el tráfico

marítimo y garantizar la seguridad de las actividades y los usuarios en el medio marino. Una política efectiva en este sentido contribuye a preservar la biodiversidad marina, proteger el entorno costero y promover un desarrollo turístico sostenible.

Además, una política nacional marítima sólida fortalece la presencia y el papel de México en el ámbito marítimo a nivel nacional e internacional. Esto implica promover la participación activa en organismos internacionales relacionados con los asuntos marítimos, establecer acuerdos y tratados bilaterales y multilaterales en materia marítima, y fomentar la cooperación regional en la gestión de los océanos. Al hacerlo, México puede aprovechar las oportunidades económicas, científicas y tecnológicas que ofrece el ámbito marítimo, al tiempo que ejerce su soberanía y protege sus intereses marítimos de manera efectiva.

QUINTA. Como señala el iniciante, los intereses marítimos nacionales se refieren a los objetivos y prioridades de un país en relación con su dominio y aprovechamiento de los recursos y espacios marítimos. Estos intereses incluyen la protección de la soberanía, la seguridad marítima, el desarrollo económico, la conservación ambiental y la promoción de la investigación y el conocimiento marítimo. El equilibrio entre estos intereses es esencial para asegurar un desarrollo sostenible y responsable de los océanos y mares que rodean a un país.

A continuación, se destacan los intereses maritimos nacionales que hace hincapié la Secretaría de Marina:

1. **Turismo Náutico:** Actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, cuya principal motivación es el ánimo recreativo y/o deportivo; se llevan a cabo en grandes masas de agua como el mar, los ríos y los lagos; con embarcaciones menores de recreo y deportivas de uso particular o comerciales.

2. **Cultura Marítima:** Es la orientación y difusión del conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo marítimo y permiten el aprovechamiento y conservación de las playas, riveras, lagos, ríos, cuencas, mares y océanos, para permear la conciencia marítima, a fin de contribuir con el desarrollo marítimo nacional.

3. **Medio Ambiente Marino:** Conjunto de elementos y factores de los ecosistemas acuáticos, abarcando seres vivos y no vivos que interactúan de forma natural encontrándose vinculados a los intereses marítimos nacionales por su gran importancia.

4. **Recursos Naturales Marinos:** Conjunto elementos, considerando seres vivos y elementos no vivos, que pueden encontrarse en los mares y océanos, de los que se obtiene beneficios económicos y ecológicos; su sobreexplotación conlleva grandes impactos ambientales, así como perdidas económicas.

5. **Marina Mercante:** Conjunto formado por las personas físicas o morales, embarcaciones y artefactos navales que conforme a la Legislación aplicable ejerzan o intervengan en el comercio marítimo.

6. **Poder Marítimo Nacional:** Es la capacidad del Estado que resulta del poder naval y de todos los recursos del ámbito marino (flota mercante, infraestructura portuaria, de construcción naval y otras) que permite alcanzar y/o mantener los objetivos marítimos.

7. **Seguridad Marítima:** Medidas y acciones destinadas a garantizar que la operación de las embarcaciones y artefactos navales se realicen de manera segura, con la finalidad de salvaguardar la vida humana en el mar y la protección del medio ambiente.

8. **Protección Marítima Portuaria:** Medidas y acciones destinadas a salvaguardar de cualquier amenaza o acto que puedan afectar las embarcaciones, así como a las personas, carga, unidades de transporte y provisiones, a bordo de embarcaciones o instalaciones portuarias.

9. **Industria Naval:** Actividad económica especializada en el planeamiento, diseño, desarrollo, conservación y reparación de buques y artefactos navales, en el territorio nacional están establecidas 63 instalaciones privadas y 16 instalaciones pertenecientes a la Administración Pública Federal bajo el despacho de la Secretaría de Marina.

10. **Comercio Marítimo:** Es el empleo de medios de transporte vía marítima con fines comerciales, actualmente es el sistema de transporte internacional más eficiente, rentable y seguro para movilizar la mayoría de las mercancías.

11. **Sistema Portuario Nacional:** Conjunto de personas, tecnologías y obras de infraestructura situadas en un puerto o fuera de él, que interactúan armónicamente para la atención de embarcaciones, prestación de servicios portuarios, la construcción o reparación de embarcaciones.

Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec. (CIIT) es uno de los proyectos prioritarios del Gobierno de México para:

- Instrumentar una plataforma logística integral, interconectadas por más de 1,000 kilómetros de vías férreas, incluyendo los puertos de Salina Cruz, Coatzacoalcos, Puerto Chiapas y Dos Bocas.
- Establecer polos de desarrollo para el bienestar. (Parque Industrial).
- Visión integral, sustentables, sostenible e incluyente, fortalecimiento el crecimiento económico y cultural de la región.

SEXTA. Esta comisión, de conformidad con el artículo 69, numeral 2, del reglamento de la Cámara de Diputados, recibió de la Comisión de Marina, **Opinión de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, remitida el 12 de julio de 2023.

Dentro de las consideraciones vertidas por los integrantes de la Comisión de Marina, destacan amplias coincidencias para dotar a la Secretaría de Marina de atribuciones explicitas para formular y conducir la política nacional marítima que, si bien ya se contempla de manera implícita en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, consideran que es necesario adicionar una facultad expresa que dote de mayor certidumbre jurídica a las tareas realizadas por la Secretaría de Marina.

Por otro lado, la opinante considera necesario modificar el sentido del texto normativo que se propone adicionar, ya que es necesaria la incorporación de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la formulación, instrumentación coordinada de la Política Nacional Marítima.

En este sentido, la Comisión de Marina remitió la siguiente Opinión:

> "**PRIMERO.** Esta Comisión de Marina de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura, emite **Opinión en Sentido Positivo con modificaciones** a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para que quede de la siguiente manera:
>
> ***Artículo 30.-*** *A la Secretaría de Marina corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*
>
> > *I. a IV. ...*
> > ***V.*** *Ejercer la Autoridad Marítima Nacional en las zonas marinas mexicanas, costas, puertos, recintos portuarios, terminales, marinas e instalaciones portuarias nacionales; así como, en su caso, aguas nacionales donde se realicen actividades de su competencia, en las materias siguientes:*
> > *a) a d) ...*
> > ***e) Formular, conducir, evaluar y actualizar la Política Nacional Marítima <u>en coordinación con las demás dependencias competentes y el sector marítimo para su instrumentación.</u>"***[7]

SÉPTIMA. Entrando al análisis de fondo de la iniciativa en dictamen, esta Comisión de Gobernación y Población coincide con la propuesta del Iniciante y en la necesidad y conveniencia de precisar que la Secretaría de Marina cuente con las atribuciones relativas a **formular y conducir** la Política Nacional Marítima; sin embargo, resulta conveniente analizar si resulta adecuado que la dependencia que coordinará esta nueva política se auto evalúe en su actuar y sea quien decida cambios o actualizaciones en la misma.

La evaluación de las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, en cuanto a su desempeño y actuación, le corresponde a la Secretaria de la Función Pública y los diversos mecanismos instrumentados por los Órganos Internos de Control de las dependencias.

---

[7] Opinión de la Comisión de Marina.

La rendición de cuentas y el análisis del cumplimiento de objetivos y metas de los planes y programas federales, se da en el seno de la Cámara de Diputados, al ser la instancia que aprueba el Plan Nacional de desarrollo y fiscaliza las cuentas públicas. Por tanto, desde la perspectiva de esta dictaminadora, las funciones de **evaluación y actualización** de la Política Nacional Marítima deben permanecer en los contrapesos de la división de poderes y en la rendición de cuentas que todo órgano público está obligado a observar.

Sobre la Opinión formulada por la Comisión de Marina, esta dictaminadora coincide en la incorporación de las dependencias competentes en materia del sector marítimo para la adecuada instrumentación de la Política Nacional Marítima.

Con las modificaciones y adecuaciones realizadas, el Proyecto de Decreto quedaría de la siguiente manera:

Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal, en materia de Política Nacional Marítima.

Artículo Único. Se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

I . a IV. ...

V. ...

a) a d) ...

e) Formular y conducir la Política Nacional Marítima, *en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal con competencia en el sector marítimo.*

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

IV. RESOLUTIVO Y TEXTO NORMATIVO.

Habiendo desahogado los argumentos y consideraciones del presente dictamen, la Comisión de Gobernación y Población aprueba, con modificaciones, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley orgánica de la Administración Pública Federal, por lo que se somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO E) A LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN MATERIA DE POLÍTICA NACIONAL MARÍTIMA.

Artículo Único. Se adiciona un inciso e) a la fracción V del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 30.- ...

I.- a **IV.- ...**

V.- ...

a) a **d) ...**

e) Formular y conducir la Política Nacional Marítima, en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal con competencia en el sector marítimo.

V Bis. a **XXVII. ...**

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 28 de noviembre de 2023.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:42 28 de noviembre de 2023

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA	b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el articulo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Diputado	Posicion	Firma
César Agustín Hernández Pérez	A favor	84336F1868E772DE5E3FE57BEDF18F84884A368DA067D15512D6FA237C43C42AA0BB9A47235C8D4A8661A1972C2DE2BD674FC350C4065A569F9D2C6891194797
Cynthia Iliana López Castro	A favor	732D57A4938C8D005D167B967BC53CA9ECD6808F327F9201C8644419661BAC5F184D62975A7BCDB673E92B8DCB75C6B2EDDA1467C8E829DC7DA27D8B176E14CA
Elva Agustina Vigil Hernández	A favor	0AAE0E2BD3483C8F1CF7533BD76957BFB3D6761904C71A235A8E56D98C0CBDF7BC8342F5014B7C9C6927BBA1E1BB2D2C45FD76EF748190CB14273E7B2CAF36E4
Erika Vanessa Del Castillo Ibarra	Ausentes	AF0FA92C371C05409C77EAF97C578197217BB237FAF467CF771F3B9D220953A8EECD7B73A65D62F8977E9874AF4C4C4D7D31EB608F49824B532336A17193E3AB
Francisco Javier Huacus Esquivel	A favor	01E571A0EF13E85535B10929E77489DB0A28D786411F77871A06E49F021085CA6289A662182EDFA281EE431AA85AC27E6D72F840AA751BC8CB49493240B002C5

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:42 | 28 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA	b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el articulo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Ismael Brito Mazariegos	A favor	7454627046335A2546D23006384662E BDEE2C84C824A4C0E605BE245FE2 2BA488BEA403C70FE149359A33D79 E536C559C7E13D05BDD1031DD6A4 B2E1966BEFAE
Itzel Aleli Domínguez Zopiyactle	Ausentes	6BC5B4F6141D66EDD30904CA5006C A97031589E71502AC92C522BCF92E F53416BC871BEEFB6B078D4CD0777 E8D246523C05C480478E9F1AD5961 59775D5E01DB
Jorge Arturo Espadas Galván	Ausentes	F9992145011EE73E219223FB326428 3FA908249A24B070EEB6A16736A7E 35FE2452342DB05E775738F02E3288 A82AA8FC1B34DC608F552123E7AFC DBC70A1B6A
José Antonio Estefan Gillessen	Ausentes	1ABB4FB8C440A59E2787E1E840035 8CC966B4D46D5017AD6709C1D30A1 1CFAAEDFF2AEAEE499D921EF719C 33D6D1480E64C0ABDAE313D28E083 5D6BEB8094173
José Luis Elorza Flores	A favor	A4A03FB9993245B18405D88C14875 C035318D12D0A8417613E03F07BF14 B74130274C4E025A670F36D5EAD21 75457BE38C43C40AB39DC70601CB0 1124448DEE1
Juan Carlos Maturino Manzanera	A favor	30BD5A08DE1611E219225D0ADFCC 710EED5BACF1ED8EC4057A0B1412 79DB05D200E05A6016973252CBF72 2D9D5BE49316183B9CE3195B28FBA 8092E6281B25C1

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:42 28 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA	b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Juan Ramiro Robledo Ruiz	A favor	0A52A797F3E28283DA6FF30F4DA84BD63090430BDDAE7817E7825B7F16DFD8D5DDF4F3A145F9A9340C42464F358D7BD3658CDF3FE130916BE32871D794A5B8D8
Julieta Andrea Ramírez Padilla	A favor	C5F6CB416557AE116485F67DF1A03B34CC72A4DC104075EBDCD2E9AFA5E131204EE062862C3A58A86B16A30EBACA197DB7E17097861F618B633B1332E6196540
Julio Cesar Moreno Rivera	Ausentes	BD88B599801B3612CD482A17995BB796FDC918620E070A8880192A99C8984764700BCAD1F5F42E84F9A5749CA788AD8629C37B31DFF8D2A132E3340FCC0CC43F
Karina Marlen Barrón Perales	A favor	031A3A4EFA6CB62A8B913F201F91F6C09F1BE68D3CDF0F747F18E4C76D03F24E036DEA29A7EB801D9B5F211EE26C02668C8E3136D8630D6BF77EF37AE25E5C50
Leonel Godoy Rangel	A favor	7EC25C8826D8A2AF3B423ECDCF4ABFEF78AF55741FB2C46E6107C97FADFC9112ABCB5DEEF53C63E6E5A47153200C79F2F1542DCBFFE32BE7672715A58FBFCF4F
Lilia Aguilar Gil	A favor	2E9274A9C240D257CE2AF59FB27376C15FFFCAE0CEF647D7F8884DD95FBAF7969415CB1FCE83BE428B15342BBEDD2DF88A281172755B1A43E5F5BCBC6ABAE761

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:42 | 28 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA	b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el articulo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)

INTEGRANTES Comisión de Gobernación y Población

Lizbeth Mata Lozano	A favor	354E5E6B10C0F403F0B96D6F01AE7AFBB2E71819FBAAD79D2228BBF5AB155244FBF461BBF7BFE589C1842C2B60F24AF4A0B28E807112DA16AB19C637923D400D
Luis Gerardo Serrato Castell	A favor	C01823E34ECF123E85EE663BDCEBD03E663BE9CF0942F1C22E7B676B6742B56D9797B032350E0A989607BD87A6FACA2B0D7FE6CBC23848EDC9186129F3609113
Ma Teresa Rosaura Ochoa Mejía	A favor	EC9576694CBDE28FDC663DA653C3A1A488C66FEFA0CB85B52744BCFAE540B3D278184688AEE2095E7827F98AFC97A4C6A14CD69F4FEC1685FA9A4D2E7A596787
Manuel Vázquez Arellano	A favor	DD719A06D30C80444EBC8F07D219A3E5C92083FF15F9847441D597626AAA47C793546C65431D7703061BC56E2BA962339365A6DF517FCBD476A0E6029D21FC87
Marco Humberto Aguilar Coronado	A favor	70AEC3C008C11D9CEEF30F55E265E1CFD8A12EC17C857D6E3F94618958612359F589B40CBD0A46DA1C3FF30A6413ADA5C6BF60FA1DE49741DB1AC11340871C66
Maria Elena Limón García	A favor	4FC001E8738A43AE9D4D1A75B38ECB8931E59A7F846E33F865B72DF2183D890D32CB6E3FC8BE57AA1F9E9DDEFB245DECBD4BDB6B2912839ADE46C6FBCFE7007B

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:42 28 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA	b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Maria Elena Pérez-Jaén Zermeño	A favor	79EC842586C4DA2EF5A6FA342CCF81AD15B0DAE6F3FB5228C04E1AE5EA6D11BDCD38E569C5A2AC85AA0B27A766C29DB1ADCD89BBF0FEDC2D1B264027AF2F1ADA
Mariana Gómez del Campo Gurza	A favor	BD637E196294F5D94F76157132F49061723AF5E182168CEA6C5CF89E6C21358EB53EB7025FACB684BB230877FDAA0BA1C628B0E3C5B9B149B08F6FE146175796
Mario Miguel Carrillo Cubillas	A favor	5E546F567F873CEF0F55B113326CB59220782CAACDCF09A79C00B3889E65AD49348648A2A63F494D238C263231DFD9E8EEF3FA851075C4C4C1555964B57826C3
Mario Rafael Llergo Latournerie	A favor	F19070E6468478AA89F132797DE12AD55AAF6B66DCA728117082A3F2714EB3DE47E43FB700AB08A158A4CCE9D6BFBB6231ADEEB481468C61B84EB054D697F9DA
Martha Alicia Arreola Martínez	A favor	08632D7AA726C813295065EA8D84AC2F537E441972221C5DC6A0C84A8BBC89033365A773C1494D8611F3D68B69E1938FF15A3519EFF561DCD9C4BF2A3C12EA3F
Miguel Pavel Jarero Velázquez	A favor	ABFFD1A6C30C27AF6442FB430F8FAAB516AF98AF01733FD71CDC1183485A6951C5EFF764A4A327DC9100314E998662566C7EB47F1684AB91FDC01B74A1DDFB03

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Reunión Ordinaria del mes de Noviembre

LXV

Ordinario

Número de sesion:42 28 de noviembre de 2023

NOMBRE TEMA	b) Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (En sentido Positivo)
INTEGRANTES	Comisión de Gobernación y Población

Pablo Guillermo Angulo Briceño	A favor	8C0693B5AF2D03355FCC77BD22DCE68A7D567DDC12E3F52E307ABD84785250615280F2BEA573FEBB825B1D91250C900290FF23B33D52E4D1DC9A4E4C6F230AAF
Paulina Rubio Fernández	A favor	B8CE8038A02D0BC8F7D8C46CFFF7BD681B43755A38B603017BE47AD1604ECAF71481743A8C74404F75EDE2EC48ED914F3DAF5B89B3994067AD5755622047F36C
Rafael Alejandro Moreno Cárdenas	A favor	8B9703A1C03908DB3120615D978E6E2E6E12F7D8F3861826A06826E018765D9739EE62507DE809DA7D130C0C17C62E6791C78A62168BD22EED94B1AF6E6FBCAD
Roberto Ángel Domínguez Rodríguez	Ausentes	3364BB0BD225F15BC631D7618782AA918A0447E446F46D22771EBDE03C4DF0B66F79D434ECD4CCB34C4A3252B24EECCFEEE682CCDC3DBA173FA135CD99A43992
Rubén Ignacio Moreira Valdez	A favor	E5BF1CFA04B12E33EF9A06709DCFE2FEA8D4F53970120F163D14259C83B43BFA97FFA93EB9D0BD43939C16A8749DDD84CBB1A3CAE82251DD54F37469F8FFEA77
Sonia Mendoza Díaz	Ausentes	4071FB9CA0D779601A5C6BED5BAD83BF2AFA8E164361BA1576A38278A051A86FC9C3D94E15F16A86EC1B01D71ACB976D85754B69E9E8334DB7176CFF08572101

Total 35

7661/3a V30 Abr.